



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060-2011-MSMM

Santa María del Mar, 7 de junio del 2011

Visto: la solicitud por el cual el Sr. **ELIAS PETRUS FERNANDINI BOHLIN** solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 093-2010/MSMM de fecha 30 de Diciembre del año 2010, al haberse omitido consignar el Lindero por la Izquierda del Sub-lote 1, de la urbanización Santa María del Mar;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política vigente, prescribe que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al documento de fecha 07 de junio del año en curso el señor Elías P. Fernandini Bohlin, en su calidad de propietario de los inmuebles ubicados en el Malecón Santa María, Mz D, Lote N° 1 y 2, Sub-lote 1, Sub-lote 2 de la zona de la Playa Embajadores del Distrito de Santa María del Mar, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 093-2010/MSMM, al haberse omitido consignar el lindero por la izquierda del sub-lote 1;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2010/MSMM de fecha 30 de Diciembre del 2010, se resolvió Aprobar la subdivisión del lote 1 y 2 de la Mz. D` (de-prima) de la Urbanización Santa maría del Mar, en dos sub lotes con las siguientes áreas y medidas perimétricas:

Sub lote 1 de la Manzana D` (de-prima) de la Urbanización Santa María del Mar, en dos sub lotes con las siguientes medidas perimétricas:

Por el frente: Con la vía pública, con 17.54 m.

Por la derecha: Con cuatro tramos que colindan con el Lote 1 y 2, sub lote 2 de la Manzana D`, con 9.82, 8.40 m, 2.22 m. y 8.41 m.

Por la izquierda:

Por el fondo con la vía pública, con 10.32 m.

Sub lote 2 de la Manzana D` (de-prima) de la Urbanización Santa María del Mar, con un área de terreno de 439.25 m², un perímetro de 89.99 m. y con las siguientes medidas perimétricas:

Por el frente: Con la vía pública, con 14.46 m.

Por la derecha: Con la vía pública con 25 m.

Por la izquierda: Con cuatro tramos que lindan con el lote 1 y 2 Sub lote 1 de la Manzana D`, con 9.82 m., 8.40, 2.22 m. y 8.41 m.

Por el fondo: Con la vía pública, con 21.68 m.

Que, de la información proporcionada por la Oficina de Desarrollo Urbano de ésta Municipalidad mediante Proveído de fecha 07 de junio del año en curso, se advierte que de acuerdo a lo observado en la Resolución N° 093-2010/MSMM, falta consignar



el lindero por la izquierda del Sub lote 1 de la Manzana D', por lo que de acuerdo a los planos **debe decir:** Por la izquierda: Con la vía pública, con un tramo de 25 m.;

Que, de acuerdo al artículo 201 de la Ley 27444 prescribe que los errores materiales contenido en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial del contenido de su decisión, por lo que en ejercicio de la potestad rectificadora que tiene la Administración Pública, se procede a rectificar el error material incurrido;



Que, es atribución del Alcalde de la Municipalidad el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, conforme así lo dispone el inciso 6º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe Legal N° 05-2011-OAJ-MSMM la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina por la rectificación de Resolución de Alcaldía N° 093-2010/MSMM por las razones que allí se exponen por lo que estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 093-2010/MSMM de fecha 30 de Diciembre del 2010, mediante la cual se resuelve Aprobar la subdivisión del lote 1 y 2 de la Mz. D' (de-prima) de la Urbanización Santa María del Mar, en dos sub lotes, rectificándose la misma en el extremo de consignar el lindero por la izquierda del sub lote 1:

- Dice: Por la izquierda:
- Debe decir: Por la izquierda: Con la vía pública, con un tramo de 25 m.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR
Maria Del Carmen Alva Prieto
Maria Del Carmen Alva Prieto
ALCALDESA (e)